



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE  
ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA LIMA, PERÚ, Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO**

Conste por el presente documento, el convenio de colaboración, que celebran de una parte:

1. **LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con domicilio en Av. Honorio Delgado N° 430, distrito de San Martín de Porres, Lima, Perú, a la que en adelante se denominará **LA FAC-UPCH** representada por su Decano, Dr. Fernando Salazar Silva, identificado con DNI N° 07566516 y de la otra parte:

2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, con domicilio en Ave. Álvaro Obregón s/n, Segunda Sección, código postal 21100, Mexicali, Baja California, México, a la que en adelante se denominará **LA UABC**, debidamente representada por su Secretario General, Mtro. Ricardo Dagnino Moreno, en ejercicio del poder general que le fue conferido por el Rector de la misma institución; bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes**

1. **LA FAC-UPCH** se caracteriza por formar recursos humanos altamente competitivos para la atención de los problemas de salud bucal de la comunidad y del individuo, desarrollar investigación científica extensión y proyección social.

2. **LA UABC** tiene a su cargo el fin de impartir educación superior para formar profesionales, y que en el campo de la salud bucal cumple ese fin mediante las actividades de su Facultad de Odontología Mexicali.

3. Ambas instituciones en base al presente convenio, manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de su competencia, Formación de Recursos Humanos en Salud, Educación y otros. Asimismo, establecen los lineamientos de trabajo de cooperación entre ambas instituciones, así como el apoyo de una institución a otra en los siguientes aspectos: técnicos, profesionales y logísticos.



## **SEGUNDO: Objetivo**

El objetivo del presente convenio es realizar intercambio de carácter académico y científico entre los estudiantes y docentes del área de estomatología, de ambas instituciones.

## **TERCERO: De las funciones y operatividad**

**3.1** Para el cumplimiento de este convenio LA FAC-UPCH y LA UABC ofrecen a los estudiantes que participen como observadores en clases, talleres y otras prácticas; participación como ponentes en las jornadas científicas, y los docentes participen en conferencias, cursos cortos y experiencias en investigación y docencia, que organicen ambas universidades.

**3.2** LA FAC-UPCH y LA UABC ofrecen por medio de este convenio sus instalaciones para el desarrollo de las actividades académicas y/o científicas programadas.

Los estudiantes y docentes que participen se harán cargo de todos los costos correspondientes a su participación en el programa de intercambio, incluyendo transporte, alojamiento y alimentación; excepto la exoneración de costos académicos, matrícula, tutoría; exoneración otorgada por la universidad anfitriona. La institución anfitriona hará lo necesario para ayudar a los estudiantes y docentes en la obtención de alojamientos adecuados así como la posibilidad de almuerzo para los días de jornada completa en la Universidad anfitriona.

## **CUARTO: Vigencia**

La vigencia del presente convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo. Podrá ser prolongado por iguales períodos con el consentimiento mutuo de las partes.

## **QUINTA: Interpretación y controversias**

El presente convenio es producto de la buena fe; por tal razón, los conflictos que llegaran a presentarse originados por su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio, previo aviso con no menos de seis meses de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio.



**UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA**

Facultad de Estomatología

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
BAJA CALIFORNIA**



Facultad de Odontología Mexicali

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes suscriben en cuatro ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, a los 24 días del mes de abril del año 2012.

**Por la Universidad Peruana  
Cayetano Heredia**

**Dr. Fernando Salazar Silva**  
Decano de la Facultad de  
Estomatología

**Por la Universidad Autónoma de  
Baja California (México)**

**Mtro. Ricardo Dagnino Moreno**  
Secretario General

**CDEE. Alejandro Alcántar Enriquez**  
Director de la Facultad de  
Odontología Mexicali

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO